



Resolución Ejecutiva Regional

N° 106-2018-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación mediante Resolución del Titular del Pliego, de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2018-EF, autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, para la continuidad de inversiones públicas a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto total de S/. 4'167,338.00, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 382-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se determina aprobar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2018-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 4'167,338.00, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2018-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2018-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, hasta por el monto total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 4'167,338.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	4,167,338.00
1.8	: Endeudamiento	4,167,338.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	4,167,338.00



1.8.2.2	: Colocación Interna de Títulos Valores	4,167,338.00
1.8.2.2.1	: Colocación de Títulos Valores Internos	4,167,338.00
1.8.2.2.1.1	: Bono del Tesoro Público	4,167,338.00
	TOTAL INGRESOS	<u>4,167,338.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA
Categoría Presupuestal
Proyecto

Obra
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

Acción de Inversión
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

Proyecto

Obra
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

Categoría Presupuestal
Proyecto

Obra
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

Proyecto

Obra
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

Proyecto

Acción de Inversión
Fuente de Financiamiento
Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

PLIEGO
FTE. FTO.
RUBRO

1
1.8

Categoría de Gasto
Genérica de Gasto

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

001 SEDE AREQUIPA

Programa Presupuestal

2057380 "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ayo - Huambo, Provincias Castilla y Caylloma, Región Arequipa"

4000079 Mejoramiento de Camino Vecinal
3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 692,785.00

6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 70,000.00

2194709 "Mejoramiento de la Carretera Viscachani-Callalli-Sibayo-Caylloma, Provincia Caylloma, Región Arequipa"

4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental
3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 877,792.00

Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

2046045 "Infraestructura para la Sede del Distrito Judicial de Arequipa"

4000126 Instalación de Infraestructura de Justicia
3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,618,432.00

2123317 "Construcción del Terminal Terrestre en la Ciudad de Camaná, Provincia de Camaná - Arequipa"

4000123 Instalación de Infraestructura Administrativa
3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 869,050.00

2315249 "Mejoramiento de la Producción de Carne de Alpaca, mediante la Construcción e Implementación de un Camal de Beneficio, Cooperativa de Servicios Especial"

6000026 Fortalecimiento de Cadenas Productivas
3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito
Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 39,279.00

TOTAL EGRESOS

4,167,338.00

CONSOLIDADO PLIEGO

443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

INGRESOS

Ingresos Presupuestarios 4,167,338.00
Endeudamiento 4,167,338.00

TOTAL INGRESOS

4,167,338.00

EGRESOS

Gastos de Capital 4,167,338.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4,167,338.00

TOTAL EGRESOS

4,167,338.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 106-2018-GRA/GR

Artículo 2°- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2018-EF.

Artículo 3°- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elaboran la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°- Notificar la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SEIS** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBERNACIÓN

Adams
D^{OS} VÍCTOR RAÚL CADENAS VELÁSQUEZ
GOBERNADOR REGIONAL (e)

